



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En BOLETINES extraordinarios del día de hoy se ha publicado lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telégrama de las once y treinta minutos de la noche, me dice lo que sigue:

«Agravada repentinamente dolencia General Prim, acaba de sucumbir.»

En telégrama recibido á las dos y doce minutos me dice lo que sigue:

«Durante esta tarde en que la fiebre producida por sus heridas al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Reus, era intensísima, se presentaron fenómenos de perturbacion cerebral que hacian sumamente grave su situacion: en las horas sucesivas fueron arreciando, y á las nueve menos catorce minutos de esta noche falleció.»

En telégrama recibido á las dos y treinta y seis minutos me dice lo que sigue:

«La Asamblea Constituyente acaba de acordar por unanimidad la expresion de su dolor por la muerte del General Prim, declarándole benemérito de la patria: que se inscriba su nombre en el salon de sesiones: que su viuda é hijos disfruten los honores y preeminencias como si viviera, y un voto de confianza absoluta al Gobierno.»

### ZARAGOZANOS:

Un crimen horrendo, traidora y alevosamente ejecutado, acaba de privar á la Nacion de un General valiente y distinguido, y á las libertades pátrias de uno de sus más bravos defensores.

El valiente Marqués de los Castillejos, el soldado que dió tantos dias de gloria á su patria en Africa, el General esclarecido que salvó el honor de España comprometido en Méjico, acaba de sucumbir víctima de un asesinato atroz.

Las pasiones de los partidos, los rencores

de la política, cesan delante de la tumba, y España entera siente en estos momentos profundo dolor por la pérdida que acaba de experimentar.

ZARAGOZANOS: Yo estoy seguro de que vosotros, que sois un pueblo generoso y leal; vosotros, que amais á la libertad y á sus glorias, unireis vuestro sentimiento al que experimenta por la muerte del General Prim, vuestro Gobernador interino, Rómulo Mascaró.»

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama recibido en esta á las dos y treinta y seis minutos de la madrugada, me dice lo siguiente:

«El Rey ha tenido un entusiasta recibimiento en Cartagena, y despues de revistar las tropas ha visitado sin acompañamiento el Hospital, siendo aclamado y victoreado con entusiasmo por el pueblo.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Rómulo Mascaró.»

## REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 28 Diciembre 1870.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha sido ligeramente herido al salir de la sesion del Congreso en la tarde de ayer por disparos dirigidos á su coche en la calle del Turco.

Se ha extraído el proyectil sin accidente alguno, y en la marcha de la herida no hay novedad ni complicacion.

Seccion 4.<sup>a</sup>—Reemplazos del ejército y organizacion de la fuerza ciudadana.

Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion en 3 del actual la siguiente orden, dirigida con la misma fecha al Capitan general de Castilla la Nueva:

«He dado cuenta al Regente del Reiuo del escrito de V. E. de 14 de Agosto último consultando si el quinto del actual reemplazo por el cupo de Fuente la Encina Gregorio Saboya Perez debe ser destinado á la primera ó á la segunda reserva por hallarse comprendido en el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 3 de Junio de 1868 sobre fomento de poblacion rural; y S. A., despues de oida la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado y de conformidad con la misma, ha tenido á bien resolver que el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 3 de Junio de 1868 se entienda modificado en el sentido de que los quintos favorecidos por la citada ley sean destinados á la primera reserva, puesto que como en ella disfrutan licencia ilimitada en sus hogares al tenor del art. 16 de la ley de 24 de Marzo último se llena de este modo el objeto que se propuso aquella ley; determinando en su consecuencia que el quinto Gregorio Saboya Perez sea destinado á la primera reserva y que esta disposicion sirva de regla general para los casos de igual naturaleza.»

Lo que de órden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1870.—El Subsecretario, Federico Balart.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta 29 Diciembre 1870.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### DECRETOS.

Como Regente del Reino,  
Vengo en nombrar Ministro de Estado á D. Juan Bautista Topete, Diputado á Córtes.  
Dado en Madrid á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

Como Regente del Reino,  
Vengo en disponer que el Ministro de Es-



tado D. Juan Bautista Topete se encargue interinamente de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de la Guerra.

Dado en Madrid á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro de Ultramar á D. Adelardo Lopez de Ayala, Diputado á Cortes.

Dado en Madrid á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Juan Bautista Topete.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### DECRETO.

Como Regente del Reino,

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro interino de la Guerra se encargue del despacho de dicho Ministerio el Mariscal de Campo D. José Sanchez Bregua, Subsecretario del mismo.

Madrid veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Juan Bautista Topete.

#### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION NÚM. 128 DE ÓRDEN.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo

cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

NÚMERO de salida de las liquidaciones.	INTERESADO.	PROVINCIA.
118.305	D. Bruno Anduj.	Zaragoza.

Madrid 20 de Noviembre de 1870.—V.º B.º—El Director general Presidente, Heredia.—El Secretario, José María Maury.

D. Miguel de Galvez, Comandante del presidio de esta capital.

Hago saber: Que habiéndose padecido involuntariamente algunos errores de suma y pluma en el cartel anunciando la venta del trapo existente en el almacen de estos penales, se hace presente que lo que se enajena es á saber: ochocientos cuatro kilogramos de trapo de hilo crudo, bajo el tipo de catorce céntimos de peseta cada uno; setecientos siete kilogramos cuatrocientos diez gramos de trapo blanco, por precio de cuarenta y dos céntimos de peseta tambien cada uno, y mil trescientos setenta y tres kilogramos ochocientos siete gramos trapo de lana, á razon de cuatro céntimos de peseta cada uno; todo lo cual es procedente de efectos de vestuario inútiles y de desecho de este presidio y casa-galera; para cuyo acto, usando de las facultades que el ilustrisimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion se ha dignado conferirme, he señalado el dia sábado treinta y uno del actual á las doce de su mañana y local de este presidio, situado en el ex-convento de San José.

Los que quieran interesarse en dicha compra se servirán presentarse los expresados dia y hora señalados en este mi despacho del narrado presidio, donde se verificará el acto, rematándose en favor del más beneficioso postor; en la inteligencia que no se admitirá manda alguna que no cubra las respectivas cantidades que por tipo se han señalado, que los gastos que en su caso origine el acto serán de cuenta del rematante, y que para la validez de la subasta ha de recaer la aprobacion del expresado Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

Zaragoza veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Miguel de Galvez.—Por su mandado, Manuel Menendez, Secretario.

D. Francisco Cardiel, Comisionado ejecutor de apremios del pueblo de Fombuena.

Hago saber: Que no habiéndose hecho proposicion á las fincas puestas en subasta el dia 20 de Diciembre, segun anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del dia 3 de Diciembre, núm. 89, se ha procedido á retasarlás y se celebrarán nuevas subastas el dia 8 de Enero próximo, en la Casa Consistorial, bajo los tipos de la nueva tasacion contenidos en el edicto que ha sido fijado en el sitio que está designado al efecto en la Casa de la municipalidad.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para el que quiera interesarse en la compra.

Fombuena 21 de Diciembre de 1870.—El Comisionado, Francisco Cardiel.

D. Manuel Floria, Recaudador y comisionado ejecutor de apremios de Nuévalos, Monterde, Cimballa y Campillo de Aragon.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al año económico de 1869 á 70, se sacan á pública y definitiva subasta en retasa diferentes fincas, cuya cabida, linderos y retasa aparecen en el edicto que se ha fijado en el sitio de costumbre en la Casa de la municipalidad, debiendo celebrarse el remate en la propia Casa Consistorial: en Cimballa á las diez de la mañana del dia décimo, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y en Monterde á las dos de la tarde del mismo dia: en Campillo el inmediato dia, ó sea el undécimo, á las diez de la mañana, y en Nuévalos á las dos de la tarde del mismo dia.

Nuévalos 23 de Diciembre de 1870.—Manuel Floria.

D. Pascual Gil, Recaudador y comisionado ejecutor de apremios de Maluenda y Paracuellos de Giloca.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al año económico 1869-70, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya situacion, cabida, linderos y tasacion aparecen en los edictos que se han fijado en los sitios de costumbre de las Casas de la municipalidad de dichos pueblos, donde tendrá lugar el acto: el dia vigésimo, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á las diez de la mañana en Paracuellos, y en Maluenda á las tres de la tarde del mismo dia.

Velilla de Giloca 22 de Diciembre de 1870.—Pascual Gil.

D. José Cabodevilla, Comisionado ejecutor de los pueblos de Gotor y Tierga.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primero y segundo trimestre del año económico de 1869 á 1870, se subastan por segunda vez en definitiva por no haberse presentado licitadores en la primera, las fincas embargadas á diferentes deudores.

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los dias y horas que se expresan á continuacion:

En Gotor el 7 de Enero próximo, á las diez de la mañana.

En Tierga el 8 de id. id., á id. id.

Los nombres de los deudores y precios de retasa constan en los anuncios que se hallan fijados en los sitios señalados.

Gotor 22 de Diciembre de 1870.—El Comisionado, José Cabodevilla.

D. José Cabodevilla, Comisionado ejecutor de los pueblos de Aranda, Jarque, Oseja, Gotor y Tierga.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al año económico de 1869 á 70, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en los edictos que se hallan fijados en los sitios de costumbre de dichos pueblos, donde tendrá lugar el acto bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de cada pueblo.

En Aranda el 14 de Enero próximo, a las diez de la mañana.

En Jarque el 15 de id. id., á id. id.

En Oseja el 15 de id. id., á las tres de la tarde.

En Gotor el 16 de id. id., á las diez de la mañana.

En Tierga el 16 de id. id., á las tres de la tarde.

Gotor 22 de Diciembre de 1870.—El Comisionado, José Cabodevilla.

D. Manuel Samitier, Abogado, Juez municipal y ejerciente el Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Ramon Guerreiro y Terreu, natural de Hecho, titulado Curandero, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á evacuar el traslado conferido en la causa sobre estafa á don Melchor Abizanda; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Barbastro veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Manuel Samitier.—Por mandado de su señoría, Pelegrin Fernandez.

## BANCO DE ZARAGOZA.

Los poseedores de acciones al portador de este Banco que, con arreglo al artículo 37 de sus Estatutos, quieran hacer uso del derecho de concurrir á la próxima Junta general ordinaria de accionistas, se servirán depositarlas al efecto en la Secretaría de este establecimiento hasta el 31 del actual, librándoles el correspondiente resguardo para que puedan reiterarlas celebrada que sea la Junta general.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1870.—El Director, J. Bruil. (31)

## LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Un cuaderno de 128 páginas en 4.º mayor, que comprende las tres referidas leyes.

Se vende en esta imprenta al precio de 4 reales, y 5 remitiéndolo fuera de la capital.

IMPRENTA PROVINCIAL

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia

1870.